

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186 -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 MAY 2017

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 105-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de marzo de 2017, Informe N° 065-2017/GRP-401000-401400-401340 de fecha 23 de mayo de 2017, del Responsable del Equipo de Abastecimientos; Informe N° 298-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de mayo de 2017, del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 281-2017/GRP-401000-401400 de fecha 25 de mayo de 2017, del Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura; y, el Informe N° 240-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de mayo de 2017, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...)";

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo esta responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 105-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, se dispone la designación de los Coordinadores de la Gerencia Sub Regional frente a los diferentes desastres naturales para las cuatro provincias del ámbito Sub Regional, siendo designado el **Ingeniero EDWIN NIÑO CAMPOS** como Responsable Técnico de la Provincia de Sullana, y teniendo en cuenta que se vienen presentando las Fichas de Intervención de Actividades de Emergencia por parte de las Municipalidades Distritales, las mismas que, por coordinaciones de esta Gerencia, se vienen atendiendo con el apoyo de combustible necesario para efectuar las actividades indicadas en las fichas y siendo necesario se realice el monitoreo de la correcta utilización de los recursos asignados a cada municipalidad;

Que, con Informe N° 065-2017/GRP-401000-401400-401340 de fecha 23 de mayo de 2017, el Responsable del Equipo de Abastecimientos, remite copia de la **Orden de Compra N° 0000047 de fecha 19 de mayo de 2017**, por un monto de **S/. 14,193.40**, para la adquisición de 1,339.00 galones de combustible Diesel B5 para la atención de fichas de emergencia de la Provincia de Sullana y sus Distritos;

Que, mediante Informe N° 298-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de mayo de 2017, el Sub Director de la División de Obras, solicita la designación de ingeniero monitor para la supervisión de actividades de emergencia como son las siguientes:

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186-2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 MAY 2017

| N° ORDEN | NOMBRE DE ACTIVIDAD                                                                                                                                 | DISTRITO     | PROVINCIA | CANTIDAD DE PETRÓLEO (GLN) |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|----------------------------|
| 1        | Limpieza de cunetas del camino vecinal Bellavista El Cucho – Distrito de Bellavista – Provincia de Sullana                                          | BELLAVISTA   | SULLANA   | 92.00                      |
| 2        | Reconformación de plataforma del camino vecinal Bellavista El Cucho – Distrito de Bellavista – Provincia de Sullana                                 | BELLAVISTA   | SULLANA   | 392.00                     |
| 3        | Reparación de alcantarilla afectada al ingreso de la vía vecinal del centro poblado de Nuevo Cautivo Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana | QUERECOTILLO | SULLANA   | 34.00                      |
| 4        | Reconformación de plataforma de la vía vecinal del centro poblado San Francisco, Distrito de Querecotillo                                           | QUERECOTILLO | SULLANA   | 19.00                      |
| 5        | Reconformación de plataforma de la vía vecinal del centro poblado Santa Victoria – Jaguay de Poechos, Distrito de Querecotillo                      | QUERECOTILLO | SULLANA   | 215.00                     |
| 6        | Reconformación de plataforma del centro poblado Pueblo Nuevo San Luis hacia centro poblado Santa Cruz Distrito de Querecotillo                      | QUERECOTILLO | SULLANA   | 122.00                     |
| 7        | Reconformación de plataforma de la vía vecinal del centro poblado Pueblo Nuevo hacia centro poblado Santa Cruz Distrito de Querecotillo             | QUERECOTILLO | SULLANA   | 136.00                     |
| 8        | Reconformación de plataforma de vía vecinal al centro poblado Pueblo Nuevo, Distrito de Querecotillo                                                | QUERECOTILLO | SULLANA   | 92.00                      |
| 9        | Reconformación de plataforma de la vía vecinal La Horca, El Porvenir y La Peña, Distrito de Querecotillo                                            | QUERECOTILLO | SULLANA   | 237.00                     |

Que, asimismo, se propone *designar* al Ing. **EDWIN NIÑO CAMPOS** como **INGENIERO MONITOR DE LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE SULLANA**;

Que, mediante el Memorando N° 281-2017/GRP-401000-401400 de fecha 25 de mayo de 2017, el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura solicita se emita la Resolución de designación de monitor para actividades de emergencia proponiendo al Ing. **EDWIN NIÑO CAMPOS**, para las actividades de emergencia de la Provincia de Sullana;

Que, por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Informe N° 240-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de mayo de 2017, se emite la presente designando al **INGENIERO MONITOR DE LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE SULLANA**, conforme a lo indicado líneas arriba;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186 -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 MAY 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al servidor nombrado **ING. EDWIN NIÑO CAMPOS** como **MONITOR** para controlar la correcta utilización del combustible otorgado por esta Gerencia Sub Regional, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, de las Actividades de Emergencia siguientes:

| N° ORDEN | NOMBRE DE ACTIVIDAD                                                                                                                                 | DISTRITO     | PROVINCIA | CANTIDAD DE PETRÓLEO (GLN) |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|----------------------------|
| 1        | Limpieza de cunetas del camino vecinal Bellavista El Cucho – Distrito de Bellavista – Provincia de Sullana                                          | BELLAVISTA   | SULLANA   | 92.00                      |
| 2        | Reconformación de plataforma del camino vecinal Bellavista El Cucho – Distrito de Bellavista – Provincia de Sullana                                 | BELLAVISTA   | SULLANA   | 392.00                     |
| 3        | Reparación de alcantarilla afectada al ingreso de la vía vecinal del centro poblado de Nuevo Cautivo Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana | QUERECOTILLO | SULLANA   | 34.00                      |
| 4        | Reconformación de plataforma de la vía vecinal del centro poblado San Francisco, Distrito de Querecotillo                                           | QUERECOTILLO | SULLANA   | 19.00                      |
| 5        | Reconformación de plataforma de la vía vecinal del centro poblado Santa Victoria – Jaguay de Poechos, Distrito de Querecotillo                      | QUERECOTILLO | SULLANA   | 215.00                     |
| 6        | Reconformación de plataforma del centro poblado Pueblo Nuevo San Luis hacia centro poblado Santa Cruz Distrito de Querecotillo                      | QUERECOTILLO | SULLANA   | 122.00                     |
| 7        | Reconformación de plataforma de la vía vecinal del centro poblado Pueblo Nuevo hacia centro poblado Santa Cruz Distrito de Querecotillo             | QUERECOTILLO | SULLANA   | 136.00                     |
| 8        | Reconformación de plataforma de vía vecinal al centro poblado Pueblo Nuevo, Distrito de Querecotillo                                                | QUERECOTILLO | SULLANA   | 92.00                      |
| 9        | Reconformación de plataforma de la vía vecinal La Horca, El Porvenir y La Peña, Distrito de Querecotillo                                            | QUERECOTILLO | SULLANA   | 237.00                     |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186 -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 MAY 2017

**ARTICULO TERCERO.-** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Castillo Coloma"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

